

Delegación de Hacienda,  
Gestión y Admón. Pública



Órgano de Gestión Económico-Financiera  
Departamento de Contabilidad

### DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se ha elaborado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.020 de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2 /2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. La Intervención General ha emitido informe.

Como consecuencia de la liquidación se han determinado entre otros el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuye el Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 7240 de fecha 19 de septiembre que modifica al Decreto 5210 de 17 junio de 2019 en relación a los artículos 124 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

#### DECRETO

**Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.020 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

1 de 3

Código CSV: 2f9dd0bd4a18f24fe7aa368704ea11e8d1674a07 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 1 DE 3  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 2bf15fe797735bb384cb38e94856498bbe74572e

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

**NIF/CIF**

**FECHA Y HORA**

20/04/2021 17:23:03 CET

**CÓDIGO CSV**

2f9dd0bd4a18f24fe7aa368704ea11e8d1674a07

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

**FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

20/04/2021 17:24:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

2bf15fe797735bb384cb38e94856498bbe74572e

Delegación de Hacienda,  
Gestión y Admón. Pública



Órgano de Gestión Económico-Financiera  
Departamento de Contabilidad

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	273.490.162,27	226.815.907,24		46.674.255,03
b. Operaciones de capital	402.041,00	15.996.427,60		-15.594.386,60
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	273.892.203,27	242.812.334,84		31.079.868,43
c) Activos financieros	77.558,64	94.192,66		-16.633,92
d) Pasivos financieros	21.000.000,00	20.379.444,65		620.555,35
2. Total operaciones financieras (c + d)	21.077.558,64	20.473.637,21		603.921,43
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	294.969.761,91	263.285.972,05		31.683.789,86
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.501.606,44	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			37.788.766,46	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			37.078.781,53	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			2.211.591,37	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				33.895.381,23

**ESTADO REMANENTE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		126.374.156,49		97.016.285,07
2. Derechos pendientes de cobro		119.668.550,25		115.947.208,54
+ del Presupuesto corriente	20.756.959,13		20.706.891,63	
+ del Presupuestos Cerrados	98.896.335,37		95.221.039,40	
+ de Operaciones no presupuestarias	15.255,75		19.277,51	
3. Obligaciones pendientes de pago		38.186.593,67		36.072.705,77
+ del Presupuesto corriente	27.810.840,73		19.160.523,07	
+ del Presupuestos Cerrados	606.023,52		100.000,00	
+ de Operaciones no presupuestarias	9.769.729,42		16.812.182,70	
4. Partidas pendientes de aplicación		-10.594.527,50		-8.475.660,50
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.613.203,45		8.492.428,19	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	18.675,95		16.767,69	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		197.261.585,57		168.415.127,34
II. Saldos de dudoso cobro		48.215.327,00		45.878.950,96
III. Exceso de financiación afectada		116.277.898,03		100.005.865,73
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)		32.768.360,54		22.530.310,65

Delegación de Hacienda,  
Gestión y Admón. Pública



Órgano de Gestión Económico-Financiera  
Departamento de Contabilidad

**Segundo.-** Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.020 presenta un Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales por importe 32.768.360,54 euros el empleo del mismo se decidirá mediante la tramitación del oportuno expediente que tendrá en cuenta, si procediera, la normativa relativa al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y la aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constituida por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y demás legislación en la materia. Igualmente se considerará que el Consejo de Ministros en su sesión de fecha 6 de Octubre de 2020 adoptó acuerdo sobre la suspensión de las reglas fiscales para todas las Administraciones Públicas durante 2020 y 2021 y que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el superávit de 2020, y su destino en 2021, si bien el superávit debe destinarse a cancelar la cuenta 413 y toda la normativa que pudiera dictarse en la materia.

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Córdoba fecha y firma digital  
**EL DELEGADO DE HACIENDA**

**Fdo.: Salvador Fuentes Lopera**

3 de 3

**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO VIVIENDA)

**NIF/CIF**

1036\*

**FECHA Y HORA**

20/04/2021 17:23:03 CET

**CÓDIGO CSV**

**2f9dd0bd4a18f24fe7aa368704ea11e8d1674a07**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

20/04/2021 17:24:33 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**2bf15fe797735bb384cb38e94856498bbe74572e**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2bf15fe797735bb384cb38e94856498bbe74572e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016545\_2021\_0000000000000000000000006097968

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/04/2021 17:18:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

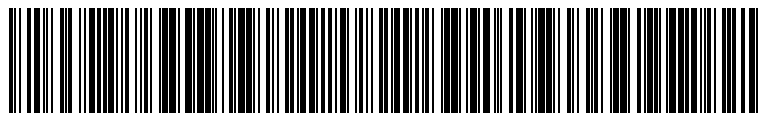
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2bf15fe797735bb384cb38e94856498bbe74572e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)